

Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, párrafo 3, inciso b), del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, en relación con la solicitud de atracción formulada por el Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas.

Previo a informar al Consejo General, resulta conveniente citar las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables al caso, tales como 41, base V, apartado C, párrafo 2, Inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, párrafos 1, inciso ee) y 3, 51, párrafo 2, 120, párrafos 1, 3 y 4 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 6, párrafo 3, inciso b), 12, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas.

El 21 de julio de 2015, el Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas, presentó ante la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, escrito dirigido al Consejero Presidente de este Instituto, mediante el cual solicitó se aplicara la facultad de atracción de la elección en el Estado de Chiapas, en el Municipio de Villaflores, en los términos siguientes:

“Como la mayoría de los integrantes del consejo municipal electoral de Villaflores, Chiapas se encuentran en calidad de detenidos en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, solicito que este honorable consejo general electoral del estado ejerza la facultad de atracción del proceso electoral local, del municipio electoral de Chiapas, para realizar el escrutinio y cómputo y declarar la validez de la elección, a celebrarse el 22 de julio del año que transcurre, debido a que no existen condiciones para celebrar dicho proceso en el municipio de Villaflores Chiapas.

Único. Ejercer la facultad de atracción para la realización del cómputo municipal y de la declaración de validez de la elección de ayuntamientos tal como lo establece el artículo 305 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente en el estado por la inexistencia del Consejo Municipal Electoral en el Municipio de Villaflores Chiapas.”

Informe

Como se lee en el escrito recibido del Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas, solicitó que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejerciera la facultad de atracción para la realización del cómputo municipal y de la declaración de validez de la elección de ayuntamientos en el Municipio de Villaflores, Chiapas. No obstante, como se explica en el presente Informe, en estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se inició el procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el conocimiento de la solicitud, antes de poner a consideración del Pleno del Consejo General el fondo de la solicitud.

A continuación, se reportan las acciones realizadas para la atención de la solicitud planteada en el escrito presentado por el Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas.

- I. El 21 de julio de 2015, mediante oficio número INE/JLE/VE/0909/2015, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Chiapas, Lic. Edgar Humberto Arias Alba, turnó a la Coordinación de Asesores de Presidencia del Consejo, el escrito precisado con antelación.
- II. El 23 de julio de 2015, el Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo General, Lic. Luis Giménez Cacho García, turnó dicho escrito a la Dirección Jurídica.
- III. En la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva radicó mediante acuerdo, la petición del Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas y ordenó a la Dirección Jurídica realizar las gestiones necesarias para hacer pública la petición antes señalada en la página de internet del Instituto.
- IV. El 24 de julio de 2015, el Secretario Ejecutivo previo análisis del escrito en comento y en atención a lo previsto en el artículo 26, párrafo 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, determinó que el asunto debía ser desechado por improcedente en atención a que no cumplió con el requisito de procedencia consistente en la legitimación de quien promueve la facultad de atracción, toda vez que la Ley y el Reglamento son

claros en establecer que tales atribuciones son exclusivas de los Consejeros Electorales, pues la petición sólo podrá formularse por al menos cuatro integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral o la mayoría del Consejo General del respectivo Organismo Público Local Electoral.

- V. El 27 de julio de 2015, mediante oficio INE/DJ/1150/2015, se solicitó a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales que, en atención al principio de máxima publicidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, se hiciera pública la petición de atracción presentada por Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas, en la página de Internet del Instituto.
- VI. En la misma fecha, se remitió a la Junta Local Ejecutiva en Chiapas el oficio INE/SE/0981/2015, a fin de que se efectuara la notificación correspondiente al Lic. Aurelio Bartolon Verdugo, representante suplente del Partido Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral en Villaflores, Chiapas.
- VII. Con fecha 21 de agosto del presente año, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Chiapas, remitió las constancias de notificación respectivas, trámite con el cual concluyó el asunto que se informa.